EGAS DAZA
& ASOCIADOS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.018

A LOS SEÑORES SOCIOS DE "CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CÍA. LTDA."

Informe sobre los estados financieros

Opinión con Salvedades

1. Hemos auditado los estados financieros de **"CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CÍA. LTDA."**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2.018 y los correspondientes Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y de Flujos del Efectivo, por el año terminado a esa fecha, el resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.

2. En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **"CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CÍA. LTDA."** al 31 de diciembre de 2.018, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF´S emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamento de la opinión con salvedades

- La empresa no ha realizado la aplicación de las NIIF´S a sus estados financieros.

- La empresa no ha presentado los Informes de Cumplimiento Tributario de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

- No se ha realizado el estudio actuarial, ni se ha provisionado la jubilación patronal y el desahucio 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe con más detalle en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

DIRECCION: Isla Española N43-30 y Río Colanes Edf. Isla Española 2do Piso
TELEFONO: (02) 2272 293 – 2 442 783
CORREO ELECTRONICO: egasdaza@netlife.ec
PAGINA WEB: www.egasdaza.com
QUITO - ECUADOR

Dichas normas requieren que seamos independientes de **"CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CÍA. LTDA."** de conformidad con los requerimientos del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

4. La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de incorrección material, debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

   La Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con su funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa que hacerlo.

   Los encargados de la Dirección de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor

5. Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2.018 están libres de incorrección material, fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

   Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista.

Una auditoria comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y de que las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Informe sobre otros requisitos legales y normativos

6. Nuestra opinión sobre el informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2.018, se emite por separado.

   De acuerdo con la Resolución SRI No. NAC – D GERCGC 15 – 00003218 del 06 julio de 2.018, dicho informe será presentado de acuerdo al noveno dígito del RUC en el mes de julio 2.019, previa la elaboración por **"CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CÍA. LTDA."** de los anexos requeridos, mismos que serán objeto de revisión por Auditoria Externa.

SC – RNAE N° 053
Mayo, 29 de 2.019
Quito – Ecuador

C.P.A. Jaime E. Egas Daza
Gerente Auditoria (Socio)
Registro N° 3511